

**MERCOSUR/SGT Nº 3/CA/ACTA Nº 01/23**

LXXXIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO Nº 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE ALIMENTOS

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), los días 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 24 y 25 de abril de 2023, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, durante la LXXXIII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la Reunión de la Comisión de Alimentos, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. **INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales.

Con relación a las observaciones de las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay, resultantes de sus consultas internas, sobre el P. Res. Nº 04/21 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Asignación de Aditivos Alimentarios y Coadyuvantes de Tecnología para la Categoría de Alimentos 1. Productos Lácteos”, el tema fue tratado en la presente reunión (ver punto 11 de la presente Acta).

1. **INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO**

La delegación de Brasil informó la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional de la Resolución GMC Nº 27/22 “Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 08/06, 09/06, 02/08 y 63/18 sobre Aditivos Alimentarios”, a través de la Instrucción Normativa Nº 221, de fecha 17 de abril de 2023.

Asimismo, la delegación de Paraguay informó la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional de las siguientes resoluciones:

- Res. GMC N° 21/21 "Modificación de la Resolución GMC N° 40/15 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Materiales, Envases y Equipamientos Celulósicos destinados a estar en Contacto con Alimentos”, por medio del Decreto Nº 8657 de fecha 28 de diciembre de 2022.

- Res. GMC N° 18/21 “Modificación de la Resolución GMC N° 12/11 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Límites Máximos de Contaminantes Inorgánicos en Alimentos”, por medio del Decreto Nº 8658 de fecha 28 de diciembre de 2022.

- Res. GMC N° 19/21 “Modificación de la Resolución GMC N° 02/12 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista Positiva de Monómeros, otras Sustancias de Partida y Polímeros Autorizados para la Elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos”, por medio del Decreto Nº 8659 de fecha 28 de diciembre de 2022.

- Res. GMC N° 20/21 “Modificación de la Resolución GMC N° 56/92 “Disposiciones Generales para Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos”, por medio del Decreto Nº 8660 de fecha 28 de diciembre de 2022.

- Res. GMC N° 11/20 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista Positiva de Aditivos para Elaboración de Materiales Plásticos y Revestimientos Poliméricos destinados a entrar en Contacto con Alimentos (Modificación de las Resoluciones GMC N° 39/19 y 62/19)”, por medio del Decreto 8661 de fecha 28 de diciembre de 2022.

1. **REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 54/00 “RTM METODOLOGÍAS ANALÍTICAS, INGESTA DIARIA ADMISIBLE Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL”**

Se continuó con el tratamiento de la revisión de la Resolución GMC N° 54/00, tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado IV al Acta N° 04/22 de esta Comisión.

El documento de trabajo con los acuerdos alcanzados, así como los comentarios de las delegaciones, consta como **Agregado IV**.

La delegación de Argentina realizó consultas y observaciones sobre ciertos puntos del documento, dado que con las modificaciones que se han ido introduciendo al texto, entiende que no resultarían claros algunos criterios para su implementación. En ese sentido, se comprometió a realizar una revisión general del documento y remitir una propuesta revisada antes de la próxima reunión.

1. **ELABORACIÓN DE UN ACTO NORMATIVO ÚNICO QUE INCLUYA LA REGLAMENTACIÓN ARMONIZADA EN EL MERCOSUR EN MATERIA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA, A EXCEPCIÓN DE LOS AROMATIZANTES/SABORIZANTES**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado V al Acta N° 04/22 de esta Comisión.

Fueron tratados todos los temas pendientes desde el punto 1 al 5 del documento, así como los del Anexo A, Partes I y II.

El documento de trabajo resultante de la presente reunión, con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes, consta como **Agregado V.**

La delegación de Brasil presentó los documentos elaborados como base para la discusión de los Anexos B, C, D y E, los cuales remitió a las demás delegaciones previo a la presente reunión **(Agregado VI).**

Las delegaciones acordaron tratar en la próxima reunión los temas pendientes desde el punto 1 al 5 del documento de trabajo, así como los del Anexo A, Partes I y II.

Asimismo, las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay analizarán los documentos presentados por la delegación de Brasil para la discusión de los anexos B, C, D y E, y se comprometieron a remitir comentarios sobre las propuestas de ajustes a nombres e INS, así como ciertas inconsistencias normativas identificadas, hasta el día 31 de julio.

1. **REVISIÓN DE LA RES. GMC Nº 26/03 "RTM PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS"**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado VIII al Acta Nº 04/22 de esta Comisión.

Las delegaciones continuaron trabajando sobre los puntos: 3. Principios Generales, 4. Idioma, y 6. Presentación de la información obligatoria.

Las delegaciones se comprometieron a intercambiar comentarios sobre los puntos 3.4, 6.5.1 y 6.8.4 del documento de trabajo, hasta el día 30 de mayo.

Asimismo, acordaron que en la próxima reunión serán tratados los temas pendientes de los puntos 3. Principios generales, 4. Idioma, 6. Presentación de la información obligatoria, 7. Rotulación facultativa, 8. Presentación y distribución de la información obligatoria.

Las delegaciones evaluarán la posibilidad de realizar una videoconferencia hacia finales de mayo, para abordar el punto referido 8. Presentación y distribución de la información obligatoria.

El documento de trabajo resultante de la reunión, con los acuerdos alcanzados y puntos pendientes, consta como **Agregado VII.**

1. **REVISIÓN DE LA RES. GMC Nº 46/03 "RTM SOBRE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS"**

El día 20 de marzo de 2023 se realizó una videoconferencia para continuar trabajando sobre la forma de presentación de la información nutricional y su legibilidad, conforme a lo acordado en la pasada reunión ordinaria (Acta CA N° 04/22). La minuta de reunión, así como el documento de trabajo resultante, constan como **Agregado VIII.**

En la presente reunión se continuó con el tratamiento de la revisión del reglamento, tomando como base el documento de trabajo resultante de la mencionada videoconferencia, abordándose la totalidad del documento.

El documento de trabajo con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes consta como **Agregado IX.**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se comprometieron a remitir comentarios sobre el anexo de nombre de los constituyentes o alternativos y sus abreviaciones, previo a la próxima reunión.

La delegación de Argentina se comprometió a remitir una propuesta revisada sobre el tema envases múltiples.

1. **ELABORACIÓN DE UN RTM HORIZONTAL DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA PARA PRODUCTOS LÁCTEOS ARMONIZADOS EN EL MERCOSUR**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado IX al Acta Nº 04/22 de esta Comisión.

En la presente reunión se trabajó sobre la categoría Cremas, a partir de la subcategoría 1.3.1 (cremas sin adiciones), función espesante. Asimismo, se dio inicio al tratamiento de la Parte II del documento: “Coadyuvantes de tecnología autorizados y sus condiciones de uso para la categoría de alimentos 1. Productos Lácteos, subcategoría Leches Líquidas, Bebidas Lácteas y Cremas”.

El documento de trabajo con los acuerdos alcanzados y comentarios resultantes de la presente reunión consta como **Agregado X.**

Las delegaciones acordaron continuar en la siguiente reunión con el tratamiento de la Parte II, y luego retomar los puntos pendientes desde el inicio del documento hasta bebidas lácteas, inclusive.

1. **REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 12/11 “RTM SOBRE** **LÍMITES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES INORGÁNICOS EN ALIMENTOS”**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado Xal Acta Nº 04/22 de esta Comisión.

Fueron acordados los criterios generales y específicos de la Parte I del reglamento. Por otro lado, se continuó trabajando sobre las categorías de alimentos y sus límites máximos de contaminantes.

Con relación a establecer límites de contaminantes para los pseudocereales, dada la escasez de datos disponibles sobre estos productos y la falta de consenso para extrapolar los límites máximos asemejándolos a los cereales, las delegaciones acordaron no incluir por el momento a los pseudocereales en el RTM, pudiendo los Estados Partes establecerle límites nacionales si así lo decidieran.

Respecto a la definición de “Contaminantes”, las delegaciones coincidieron en independizar el tratamiento del tema del avance de esta revisión, y tratarlo de manera paralela, teniendo en cuenta que la definición actual se encuentra en la Res. GMC N° 31/92, la cual está siendo tratada en el marco del documento único de aditivos y coadyuvantes.

En relación al tema, la delegación de Brasil manifestó que podría ser incluida a través de una modificación parcial de la Res. GMC N° 103/94 “Principios generales para el establecimiento de niveles máximos de contaminantes químicos en alimentos”, lo cual fue acompañado por las delegaciones de Paraguay y Uruguay. La delegación de Argentina analizará la propuesta.

El documento de trabajo con los acuerdos alcanzados y puntos pendientes consta como **Agregado XI.**

1. **REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 55/97 “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA PELÍCULAS DE CELULOSA REGENERADA DESTINADAS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS”**

Se continuó con la revisión del reglamento tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado XI-a y XI-b al Acta No 04/22 de esta Comisión.

En vista de que las modificaciones al reglamento son sustanciales, las delegaciones consideraron pertinente que el nuevo reglamento derogue la Resolución GMC N° 55/97.

El documento de trabajo resultante de la reunión, con los comentarios de las delegaciones y los puntos pendientes de estudio, consta como **Agregado XII-a** (versión en español) y **XII-b** (versión en portugués).

Las delegaciones continuarán con el análisis del documento internamente, y se comprometieron a enviar comentarios hasta 15 días antes de la próxima reunión.

1. **REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N° 53/98, 54/98, 07/06 Y 08/06-SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL ADITIVO BETACAROTENO DE BLAKESLEA TRISPORA, INS 160a(III)**

Las delegaciones dieron tratamiento al tema alcanzándose un consenso en su totalidad.

El Proyecto de Resolución acordado se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales. **Agregado III-a** versión español, **III-b** versión en portugués.

1. **TRATAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE ARGENTINA, BRASIL Y URUGUAY AL P. RES. N° 04/21 “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE ASIGNACIÓN DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 1. PRODUCTOS LÁCTEOS”**

Conforme la instrucción recibida de los Coordinadores Nacionales, fueron tratadas en la presente reunión las observaciones de las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay resultantes de la consulta interna del P. Res N° 04/21 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Asignación de Aditivos Alimentarios y Coadyuvantes de Tecnología para la Categoría de Alimentos 1. Productos Lácteos, Subcategorías Leche en Polvo y Crema en Polvo; Leches Fermentadas y Quesos”.

Con relación a la solicitud de Brasil de retirar de la definición de quesos el requisito referido a la proporción entre las proteínas de suero y la caseína, las delegaciones de Argentina y Paraguay consideraron que es un requisito esencial para la tipificación del producto.

No obstante, con el fin de poder avanzar en este RTM de asignación de aditivos, las delegaciones acordaron retirar el párrafo de este proyecto de resolución y tratar el tema en el marco de la revisión de la Res. GMC N° 79/94 “Identidad y Calidad de Quesos”.

En cuanto a la solicitud de Brasil de asignación del aditivo azul de jenipapo a la categoría 1.2.2 (Leches fermentadas endulzadas o azucaradas o con azúcar y/o aromatizadas/saborizadas y/o con agregados), las delegaciones intercambiaron comentarios acerca del límite máximo propuesto. Con el fin de poder avanzar en la aprobación de este proyecto de resolución, las delegaciones acordaron su inclusión, con el compromiso de que el límite podría ser revisado a la luz de lo que establezca el Codex Alimentarius.

Con relación al uso del dióxido de titanio, las delegaciones acordaron mantenerlo en el proyecto tal como fue a consulta pública, considerando el plazo de adecuación establecido, y se comprometieron a revisar el punto en cuanto sea publicado el informe del JECFA con relación a la reevaluación de inocuidad del aditivo, ya sea para permitir el uso en quesos o para restringirlo en las demás categorías de alimentos en la cual se admite.

Acordado el proyecto en su totalidad, se eleva el P. Res N° 04/21 revisado a consideración de los Coordinadores Nacionales, **Agregado III-c** versión en españoly **III-d** versión en portugués.

1. **TRATAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE ARGENTINA Y BRASIL SOBRE EL P. RES. Nº 05/20 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE FRUTILLA (DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 85/96)”**

Realizada la compatibilización de versiones, se eleva el Proyecto de Resolución N° 05/20 revisado a consideración de los Coordinadores Nacionales, **Agregado III-e** versión en español**, III-f** versión en portugués.

1. **TRATAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE ARGENTINA Y BRASIL SOBRE EL P. RES. Nº 06/20 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE PIMIENTO (DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 142/96).**

Las delegaciones dieron tratamiento al tema pendiente referido a la coloración de los frutos (ítem 4.1), alcanzándose un consenso.

Acordado el proyecto en su totalidad, se eleva el P. Res N° 06/20 revisado a consideración de los Coordinadores Nacionales, **Agregado III-g** versión en español y **III-h** versión en portugués**.**

1. **TRATAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE BRASIL Y URUGUAY AL P. RES. N° 03/21 “RTM SOBRE EL USO DE ALMIDONES EN QUESOS DE MUY ALTA HUMEDAD”**

Las delegaciones dieron tratamiento al tema en una videoconferencia realizada el día 15 de marzo del corriente año, alcanzándose un consenso en la totalidad del proyecto de resolución. La minuta de reunión se adjunta como **Agregado XIII.**

El Proyecto de Resolución N° 03/21 revisado y acordado se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales, **Agregado III-i** versión en español, **III-j** versión en portugués.

De acuerdo a lo expresado en el Acta Nº 03/21 de esta Comisión, las delegaciones acordaron que este proyecto de resolución sea adoptado en conjunto con el P. Res Nº 04/21.

1. **TRATAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DE BRASIL Y URUGUAY AL P. RES. Nº 05/21 “RTM SOBRE IDENTIDAD Y CALIDAD DE LA LECHE UAT (UHT)”**

Las delegaciones dieron tratamiento al tema en una videoconferencia realizada el día 15 de marzo del corriente año, alcanzándose un consenso en la totalidad del proyecto de resolución. La minuta de reunión se adjunta como **Agregado XIII.**

El Proyecto de Resolución N° 05/21 revisado y acordado se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales, **Agregado III-k** versión en español, **III-l** versión en portugués.

1. **ADDENDUM AL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ALIMENTOS 2023-2024**

Las delegaciones acordaron solicitar a los Coordinadores Nacionales incluir en el Programa de Trabajo de la Comisión de Alimentos 2023-2024 la revisión de las asignaciones de dióxido de titanio aprobadas como aditivos alimentarios en los RTM armonizados, conforme lo aprobado oportunamente por el GMC en su CXXIII Reunión Ordinaria, lo cual fue omitido involuntariamente al elaborar el PT 2023-2024 de esta Comisión.

1. **GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023 – 2024**

El cuadro con el grado de avance consta como **Agregado XIV.**

1. **AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado XV.**

**LISTA DE AGREGADOS**

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Agregado I** | Lista de Participantes |
| **Agregado II** | Agenda |
| **Agregado III** | a- P. Res “Modificación de las Resoluciones GMC Nº 53/98, 54/98, 07/06 y 08/06 sobre Aditivos Alimentarios” (versión en español) |
| b- P. Res “Modificación de las Resoluciones GMC Nº 53/98, 54/98, 07/06 y 08/06 sobre Aditivos Alimentarios” (versión en portugués) |

|  |  |
| --- | --- |
|  | c- P. Res N° 04/21 Rev. 1 “RTM de Asignación de Aditivos Alimentarios y Coadyuvantes de Tecnología para la Categoría de Alimentos 1. Productos Lácteos, subcategorías Leche en Polvo y Crema en Polvo; Leches Fermentadas y Quesos” (versión en español) |
|  | d- P. Res N° 04/21 Rev. 1 “RTM de Asignación de Aditivos Alimentarios y Coadyuvantes de Tecnología para la Categoría de Alimentos 1. Productos Lácteos, subcategorías Leche en Polvo y Crema en Polvo; Leches Fermentadas y Quesos” (versión en portugués) |
|  | e- P. Res. Nº 05/20 Rev. 1 "RTM de Identidad y Calidad de Frutilla (Derogación de la Resolución GMC N° 85/96)” (versión en español) |
|  | f- P. Res. Nº 05/20 Rev. 1 "RTM de Identidad y Calidad de Frutilla (Derogación de la Resolución GMC N° 85/96)” (versión en portugués) |
|  | g- P. Res. Nº 06/20 Rev. 1 "RTM de Identidad y Calidad de Pimiento (Derogación de la Resolución GMC N° 142/96)” (versión en español) |
|  | h- P. Res. Nº 06/20 Rev. 1 "RTM de Identidad y Calidad de Pimiento (Derogación de la Resolución GMC N° 142/96)” (versión en portugués) |
|  | i- P. Res. Nº 03/21 Rev. 1 “RTM sobre uso de almidones en quesos de muy alta humedad” (versión en español) |
|  | j- P. Res. Nº 03/21 Rev. 1 “RTM sobre uso de almidones en quesos de muy alta humedad” (versión en portugués) |
|  | k- P. Res. Nº 05/21 Rev. 1 “RTM de Identidad y Calidad de la Leche UAT (UHT) (Derogación de la Resoluciones GMC N° 78/94 y 135/96)” (versión en español) |
|  | l- P. Res. Nº 05/21 Rev. 1 “RTM de Identidad y Calidad de la Leche UAT (UHT) (Derogación de la Resoluciones GMC N° 78/94 y 135/96)” (versión en portugués) |
| **Agregado IV** | Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 54/00 |
| **Agregado V** | Documento de Trabajo sobre Acto Normativo Único que incluya la reglamentación armonizada en MERCOSUR en materia de Aditivos Alimentarios y Coadyuvantes de Tecnología |
| **Agregado VI** | Documentos de Brasil para los Anexos B,C,D y E del acto normativo único de aditivos y coadyuvantes |
| **Agregado VII** | Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 26/03 "RTM para rotulación de alimentos envasados" |
| **Agregado VIII** | Minuta de reunión de la videoconferencia sobre rotulado nutricional |
| **Agregado IX** | Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 46/03 "RTM sobre rotulado nutricional de alimentos envasados" |
| **Agregado X** | Documento de trabajo sobre RTM horizontal de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología para productos lácteos armonizados en el MERCOSUR |
| **Agregado XI** | Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 12/11 “RTM sobre límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos” |
| **Agregado XII** | a - Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 55/97 “Reglamento Técnico MERCOSUR para Películas de Celulosa Regenerada Destinadas a Entrar en Contacto con Alimentos” (versión en español) |
|  | b - Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 55/97 “Reglamento Técnico MERCOSUR para Películas de Celulosa Regenerada Destinadas a Entrar en Contacto con Alimentos” (versión en portugués) |
| **Agregado XIII** | Minuta de reunión de la videoconferencia de lácteos (tratamiento de las observaciones a los P. Res N° 03/21 y 05/21) |
| **Agregado XIV** | Grado de Avance |
| **Agregado XV** | Agenda de la próxima Reunión |

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Argentina**  Lucia Jorge | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Brasil**  Priscila Rech Pinto Moser |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Paraguay**  Zuny Zarza | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Por la delegación de Uruguay**  Pedro Friedrich |